

RESOLUCIÓN

Nº Resolución 78/2023

Sig: RCA

Nº Expediente: XP0008/2023

Asunto: Resolución corrección de error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del “contrato de SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. LOTES A, B, C, D, E, F, G Y H, aprobado mediante resolución nº 67/2023 de fecha 25 de julio de 2023.

Esta Consejería de Gobierno, en uso de las facultades conferidas y delegadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, y Decreto nº 28/2023, mediante el que se atribuye delegación genérica en sus específicos ámbitos sectorial, en especial: La adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, tiene a bien dictar la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que, la Resolución nº 67/2023, de fecha 25 de julio de 2023, por la que se aprueba el expediente y el gasto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. LOTES A, B, C, D, E, F, G Y H.

VISTO Informe de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, en el que advierte de los errores materiales detectados en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente de contratación XP0008/2023, “CONTRATO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. LOTES A, B, C, D, E, F, G y H”.

VISTO error material en el apartado k 2.1, páginas 15 y 16, criterios de adjudicación mediante fórmula, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los apartados 7.6, 7.7, páginas 16 y 17 y en el apartado 17.1.6.-LOTE F: CARPINTERÍAS DE MADERA del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. LOTES A, B, C, D, E, F, G Y H:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice:

Donde:

POi = Puntuación de la oferta a valorar

MaxP = **30**

Oi = Oferta a valorar

PAOi = Partida alzada anual de la oferta a valorar

PAMO = Mayor partida alzada anual ofertada entre los licitadores.



Código Seguro De Verificación	CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw==	Fecha	22/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw=	Página	1/4



Debe decir:

Donde:

POi = Puntuación de la oferta a valorar

MaxP = **80**

Oi = Oferta a valorar

PAOi = Partida alzada anual de la oferta a valorar

PAMO = Mayor partida alzada anual ofertada entre los licitadores.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde dice:

7.6.- LOTE F: MAMPARAS, FALSOS TECHOS Y COMPLEMENTOS

7.7.- LOTE G: CARPINTERÍAS DE MADERA

3	Partida		LIJADO DE SUELOS DE MADERA (este trabajo incluye la mano de obra)			
3	8.1	m2	LIJADO DE SUELOS DE MADERA	75,00	33,00 €	2.475,00 €
			M2 de acuchillado, pullido o lijado de suelo de parqué (incluido barnizado)			
			Total capítulo Lijado de suelos de madera			2.475,00 €

Debe decir; 7.6.- LOTE G: MAMPARAS, FALSOS TECHOS Y COMPLEMENTOS

7.7.- LOTE F: CARPINTERÍAS DE MADERA

Se deberá eliminar la partida la partida 8.1 del LOTE F, CARPINTERÍAS DE MADERA correspondiente a LIJADO DE SUELOS DE MADERA de los presupuestos de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea la duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL). Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.



Código Seguro De Verificación	CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw==	Fecha	22/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw=	Página	2/4



VISTO el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales:

Por todo ello, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Subsanan el error material del apartado k 2.1, criterios de adjudicación mediante fórmula, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los apartados 7.6, 7.7 y en el apartado 17.1.6.-LOTE F: CARPINTERÍAS DE MADERA del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. LOTES A, B, C, D, E, F, G Y H

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice:

Donde:

POi = Puntuación de la oferta a valorar

MaxP = **30**

Oi = Oferta a valorar

PAOi = Partida alzada anual de la oferta a valorar

PAMO = Mayor partida alzada anual ofertada entre los licitadores.

Debe decir:

Donde:

POi = Puntuación de la oferta a valorar

MaxP = **80**

Oi = Oferta a valorar

PAOi = Partida alzada anual de la oferta a valorar

PAMO = Mayor partida alzada anual ofertada entre los licitadores.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde dice:

7.6.- LOTE F: MAMPARAS, FALSOS TECHOS Y COMPLEMENTOS

7.7.- LOTE G: CARPINTERÍAS DE MADERA

3	Partida		LIJADO DE SUELOS DE MADERA (este trabajo incluye la mano de obra)			
3	8.1	m2	LIJADO DE SUELOS DE MADERA	75,00	33,00 €	2.475,00 €
			M2 de acuchillado, pullido o lijado de suelo de parquet (incluido barnizado)			
			Total capítulo Lijado de suelos de madera			2.475,00 €

Debe decir: 7.6.- LOTE G: MAMPARAS, FALSOS TECHOS Y COMPLEMENTOS

7.7.- LOTE F: CARPINTERÍAS DE MADERA

Se deberá eliminar la partida la partida 8.1 del LOTE F, CARPINTERÍAS DE MADERA correspondiente a LIJADO DE SUELOS DE MADERA de los presupuestos de licitación.



Código Seguro De Verificación	CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw==	Fecha	22/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martín - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw=	Página	3/4



SEGUNDO: AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS en 10 días naturales, por tanto, desde las 12:00 del 25 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 del 5 de octubre de 2023.

TERCERO: DAR TRASLADO de la presente Resolución, a los efectos oportunos, al Servicio de Contratación.

Dado por el Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA.**

(Delegación por Decreto núm. 28/23, de 24-06-2023)

**EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Sección del Órgano de Apoyo al
Consejo de Gobierno Insular**

(Delegación por Decreto núm. 30/23, de 28-06-2023)



Código Seguro De Verificación	CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw==	Fecha	22/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Augusto Hidalgo Macario - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CW5cc3uLagjy5NRNeQdisw=	Página	4/4

